



15 DIC. 2011

1000

En Copia: _____

Resolución: _____

Observaciones: _____

JA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1705 DE 28 DE OCTUBRE DE 2011. EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

. 1980

QUILLOTA,

14 DIC 2011

N°: _____ **EXENTA/ VISTOS.**- Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 modificada por Ley 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución exenta N°5.903, de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución N° 1705 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Director Regional SAG Región de Valparaíso, que Dispone Inscripción en Lista Establecimientos Exportadores de Productos de Alimentos para animales, y lo establecido en la resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, la cual deja sin efecto las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 28 de Octubre de 2011 se dictó Resolución N° 1705, la que dispone Inscripción en Lista Establecimientos Exportadores de Productos de Alimentos para animales, respecto de la razón social Comercializadora y productora de Insumos Ecofos Ltda.
- 2.- Que, con fecha 12 de diciembre del presente Ecofos Ltda. presenta carta solicitando modificación de la resolución antes señalada, en lo que corresponde a "Actividad Desarrollada": "Productos Ecosal® Standard Ecoblok® Equino y Ecoblok® Magnesiano y Ecoblok® Energy", señalando que en dicha actividad debe decir: "Producción de Suplementos y Aditivos Vitamínicos y Minerales".

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese la Resolución N° 1705 de fecha 28 de Octubre de 2011, ya individualizada, en el sentido de que se sustituye, en la parte del Resuelvo referente a "Actividad desarrollada: Productos Ecosal® Standard Ecoblok® Equino y Ecoblok® Magnesiano y Ecoblok® Energy", por lo siguiente: "Producción de Suplementos y Aditivos Vitamínicos y Minerales".
- 2.- Que, la modificación señalada se entiende formar parte de la Resolución N° 1705. En todo lo no modificado mantiene íntegra y vigente dicha resolución, rigiendo en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SAG REGION DE VALPARAISO

N° 65 13.12.2011
TRANSCRÍBASE A:

- Interesado
 - División Protección Pecuaria
 - Sección Protección Pecuaria Regional
 - Oficina S.A.G. San Felipe
 - Oficina de Partes Regional
 - Unidad de Comunicación y Prensa SAG Central
- PUP/NFC/azv.

